

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ACTA DE INICIACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA PROCESO N° MP-SGIS-MC-CV-069- 2025

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EYDER ARIZA CALDERON

CONTRATISTA:	EYDER ARIZA CALDERON C.C. No 80.724.635 expedida en Bogotá D.C.
SUPERVISOR	FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR C.C. No 1.144.034.774 de Cali
No PROCESO	MP-SGIS-MC-CV-069- 2025
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS COMISARIAS DE FAMILIA Y CENTRO REGIONAL DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS (\$56.071.000) M/CTE
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio pagará al contratista el valor resultante del contrato mediante UN SOLO PAGO, previa presentación de la respectiva acta de recibo aprobada por el supervisor, previo ingreso a almacén municipal, además de la presentación de la factura o documento equivalente, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello. Prevía certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, el desarrollo del objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás documentos requeridos por la Secretaría de Hacienda para el trámite de la cuenta. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal según sea el caso. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	2025001875 30/10/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025002315 16/12/2025

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe- contratista

Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

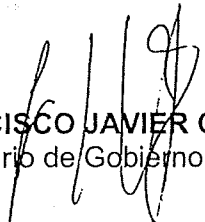
 Alcaldía Municipal Pitalito Huila NIT 891180077-0	ACTA DE INICIACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023

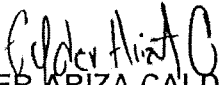
ESTAMPILLAS	EST.PRO CULTURA	\$ 561.000
	EST. PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	\$ 2.243.000
	TASA PRO DEPORTE	\$ 1.121.000
	EST. PRO ELECTRI RURAL	\$ 280.000
	EST. PRO UNIVERSIDAD	\$ 280.000
FECHA DE INICIO:	17 DE DICIEMBRE DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2026	

En PITALITO, a los 17 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR, Secretario de Gobierno e Inclusión Social, en calidad de supervisor del contrato y el Señor EYDER ARIZA CALDERON, identificado con cédula de ciudadanía N° 80724635 expedida Bogotá D.C., en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en la mínima cuantía, Proceso MP-SGIS-MC-CV-069- 2025.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. El CONTRATISTA tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del contrato y documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor.
5. El contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de garantías correspondientes para el respectivo contrato.

Para constancia se firma en Pitalito, por las partes intervinientes hoy 17 de diciembre de 2025.


FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
 Secretario de Gobierno e Inclusión Social


EYDER ARIZA CALDERON
 Contratista

Proyectó: Angela Sofia Ayerbe- contratista

Revisado por: David Alejandro Paredes Trujillo	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Profesional jurídico	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social